



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
Consejo Superior

12  
12

**ACUERDO**  
**07**  
**01-ABR-03**

Por medio del cual se aprueba derogar dos artículos del Acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000, se estableció el procedimiento de admisiones para la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el citado acuerdo en sus artículos quinto y décimo cuarto establece:

Que el puntaje mínimo de inscripción para quienes presentaron pruebas de estado antes del año 2000 será de doscientos cuarenta (240) puntos.

No se aceptará la inscripción de quien, habiendo presentado las pruebas de estado a partir del año 2000, en alguno de los resultados del núcleo común haya obtenido puntaje igual o inferior a treinta (30).

Que a partir del año 2003, sólo se aceptarán inscripciones con las pruebas de estado posteriores a enero de 2000.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2003, aprobó derogar los anteriores artículos del acuerdo 18 de 2000.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar los artículos quinto y décimo cuarto del Acuerdo 18 del 08 de mayo de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás situaciones del mencionado acto continúan vigentes.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira el 01 de abril de 2003.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario